



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2007/MPH-CZ

Caraz, 30 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2007-MPH-Cz, del 29 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 15-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento a la solicitud presentada por el señor Alejandro Llanca Olivo, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable del Caserío de Miramar, quien manifiesta que les falta agua para su consumo, por lo que han acordado ampliar con ojo de puquial de 600 metros de distancia, para lo cual solicitan apoyo de 120 tubos y 5 bolsas de cemento;

Que, asimismo han evaluado el Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural quien pone en conocimiento sobre la visita de inspección realizada el día 02 de marzo de 2007, en esta se verificó la captación de agua potable de los Caseríos de Chinchay y Miramar, quienes vienen sufriendo la falta de dotación de agua en horas punta, esto se debe a que el manantial denominado Puquial Ruri ha bajado considerablemente su caudal de aforo inicial, y para darle solución ha esta necesidad se ha buscado un manantial cercano a la captación y se ubica a unos 660 metros de distancia, la cual es la mas adecuada por contar en este momento una datación de más de 3.00 l/s con el cual se estaría solucionando este problema de falta de agua al sistema de agua potable de estos dos Caseríos. Adjuntan el requerimiento para su atención urgente, cuyo costo total es de S/. 6,352.00;

Que, finalmente la Comisión agrega que luego de evaluado los documentos administrativos antes descritos, por unanimidad acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, y autorice el apoyo con los materiales y mano de obra calificada para la ampliación del Sistema de Agua Potable de los Caseríos de Miramar y Chinchay, aportando los beneficiarios con la mano de obra no calificada. Dicho financiamiento será asumido con Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales y mano de obra calificada para la ampliación de la Red del Sistema de Agua Potable de los Caseríos de Miramar y Chinchay, el Financiamiento se hará con los saldos de obra u otra fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Fidel Brincano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL